

---

**DIÓCESIS DE CIUDAD REAL**

# **PROTOCOLO DE INVERSIÓN**

*Aprobado por unanimidad en el Consejo de Asuntos Económicos  
de la Diócesis de Ciudad Real de 22 de noviembre de 2021*

## DEFINICIÓN DEL PROTOCOLO DE INVERSIÓN

- 1 Este es un documento que tiene como finalidad aportar los principales criterios, limitaciones, reflexiones, indicaciones y objetivos para así ayudar, al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, al ecónomo de la Diócesis y a los administradores de entidades vinculadas, a comprender cómo deben de proceder para alcanzar una correcta, visible y efectiva gestión global de las inversiones financieras.
- 2 Este manual establece unas pautas generales de actuación en el ámbito de la adecuada colocación e inversión de los recursos financieros de la Diócesis. Todo ello, dentro del marco de su actuación propia y de acuerdo con lo previsto en la normativa canónica y las disposiciones civiles vigentes y en especial a toda la normativa europea MIFID o posteriores.
- 3 Este documento debe estar en continua evolución y mejora. Es importante que vaya adaptándose estructuralmente, tanto a las circunstancias internas, por las necesidades o prioridades que haya en cada etapa, como a las circunstancias externas, por la situación de los mercados financieros, por la evolución en los métodos de gestión o por el desarrollo de nuevos activos financieros más eficientes.
- 4 Este protocolo de inversión es aceptado por todos los implicados en la gestión patrimonial y financiera de la institución, y es un punto de referencia, con criterios y limitaciones de obligado cumplimiento, a la hora de tomar decisiones de inversión.
- 5 Con este documento se pretende hacer cumplir y concretar el perfil de inversión y la filosofía de inversión de la institución. También nos ayudará a tener un mayor control de gestión, aprender de los errores y aciertos, y a transmitir mejor la información.
- 6 Este documento es la base para la operativa de inversiones financieras de la institución y podrá modificarse o incluir nuevas cuestiones cuando así se considere necesario, según se vayan promoviendo dichos cambios y lo vayan así aprobando el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, junto con el Obispo.
- 7 Para que la gestión de una cartera financiera sea completa y se tengan en cuenta de forma correcta la asunción de riesgos real, es necesario tener un conocimiento global de las posiciones financieras, tanto de las inversiones financieras, como la liquidez, ya que la liquidez es una decisión financiera en sí misma, y el peso de la liquidez sobre el global es necesario conocerlo para medir correctamente el riesgo global.

## ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS: A dónde queremos ir.
2. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS: Cómo queremos ir.
3. DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES: Qué necesitamos para ir dónde queremos.
4. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA:Cuál es el camino.
5. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES: Qué debo hacer antes de cada paso.
6. DEFINICIÓN DEL MODELO DE ANÁLISIS Y CONTROL

## **1.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS: ¿A dónde queremos ir?**

Hacer frente a las necesidades globales de la Institución en base a la misión principal, proteger el patrimonio, vencer a la inflación y destinar los beneficios obtenidos a la Iglesia y su labor.

## **2.- DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS: ¿Cómo queremos ir? (Cómo invertir nuestro patrimonio, y principios para para ello).**

### **Principios**

***De la lectura de la EXHORTACIÓN APOSTÓLICA del SANTO PADRE FRANCISCO, EVANGELII GAUDIUM, sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual, podemos exponer ciertos principios y reflexiones sobre la economía y la mejor forma para gestionar nuestros recursos.***

*“La economía, como la misma palabra indica, debería ser el arte de alcanzar una adecuada administración de la casa común...” (EG. N° 206)*

*“Ya no podemos confiar en las fuerzas ciegas y en la mano invisible del mercado. El crecimiento en equidad exige algo más que el crecimiento económico, aunque lo supone, requiere decisiones, programas, mecanismos y procesos específicamente orientados...” (EG. N° 204)*

*"En este sistema, que tiende a fagocitarlo todo en orden a acrecentar beneficios, cualquier cosa que sea frágil, como el medio ambiente, queda indefensa ante los intereses del mercado divinizado, convertidos en regla absoluta." (EG. N° 56)*

Con esta convicción evangélica queremos adecuar nuestra vida y misión; y al servicio de esta finalidad quiere este protocolo de inversiones garantizar un sano y equilibrado crecimiento con equidad en la Diócesis.

### **Criterios de inversión**

- a) Preservación del capital. Diferenciar los activos financieros disponibles para inversión de los activos de funcionamiento ordinario. Lo primero que debemos defender desde nuestras finanzas es la supervivencia y el mantenimiento de la obra global de nuestra Diócesis.
- b) Generación de rentas periódicas para aumentar la solvencia de la Diócesis ante necesidades futuras.
- c) Diversificación en entidades, tipos de activos, regiones y países.

d) Inversión Socialmente Responsable, acorde a los valores y principios cristianos y éticos, en comunión con la Iglesia Universal. Se evitará cualquier inversión que apoye actividades ilícitas o contrarias a la moral cristiana, orientando las inversiones en compañías que respeten los criterios ASG (Criterios Ambientales, Sociales y de buen Gobierno Corporativo) y desarrollen una responsabilidad social corporativa (RSC) coherente:

d.1) Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.

d.2) Crear riqueza (*crecer con equidad*) de la manera más eficaz posible.

d.3) Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.

d.4) Procurar la continuidad de la empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.

d.5) Respetar el medio ambiente evitando cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.

d.6) Respetar al ser humano como individuo en cualquiera de sus estadios vitales.

d.7) Cumplir las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.

d.8) Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.

d.9) Mantenimiento de la ética empresarial y lucha contra la corrupción.

e) Medición y comprensión suficiente de la naturaleza y los riesgos de cada inversión.

f) Diferenciar en las reflexiones, decisiones y funcionamiento el patrimonio de la Diócesis, del funcionamiento económico de las actividades de la Diócesis.

### 3.- DEFINICIÓN DE NECESIDADES: ¿Qué necesitamos para ir a dónde queremos?

- a. Que el **CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS** de la Diócesis revise, controle y asesore sobre los activos y pasivos del patrimonio financiero y no financiero, así como las actividades de la Diócesis desde el punto de vista económico-financiero, siempre bajo las bases expuestas en este protocolo de inversión.
- b. Formar un **COMITÉ FINANCIERO DE GESTIÓN** con al menos 3 personas (Por un lado, el ecónomo/a o alguien de su área, por otra parte, un miembro independiente del Consejo de Asuntos Económicos y por último, una persona externa, perteneciente a la empresa de asesoramiento financiero contratada) que revise, controle y asesore de las actividades de la Diócesis, desde el punto de vista económico-financiero, y que sirva de apoyo al Consejo de Asuntos Económicos y al Obispo para la gestión de las actividades, obras y proyectos. El seguimiento de las inversiones financieras será continuo y la toma de decisiones se hará según las necesidades y la situación en cada momento. El Comité hará una revisión y control mensual de la cartera de inversiones.

## 4.- DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

### *a. Definición de la composición*

- a.** La renta variable no deberá suponer más de un 20% del patrimonio financiero global de la Diócesis.
- b.** La mayor parte de la inversión se realizará de forma diversificada a través de fondos de inversión y ETFs, evitando la inversión directa en activos financieros a menos que sea coherente realizarla directamente.

### *b. Distribución por entidades*

- a.** La Diócesis trabajará con distintas entidades financieras, en un número no inferior a cuatro. El máximo porcentaje de concentración en única entidad será del (33%).
- b.** Las entidades con las que se firmen acuerdos deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - i.** De establecimiento: Ser una entidad amparada por la legislación aplicable y la supervisión financiera del país donde se vayan a efectuar las inversiones. A estos efectos habrá de tratarse de un territorio con normativa y legislación homologable a la existente en el ámbito de la Unión Europea. Si no fuera así deberá aprobarse por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.
  - ii.** De solvencia: Deberán ser entidades con volumen de activos bajo gestión no inferior a los 30.000 MM de euros. Deberán ser entidades con rating crediticio otorgado por lo menos por dos entidades de análisis. Su calificación crediticia no podrá estar por debajo de tres niveles de la de España en cada momento. Si no fuera así deberá aprobarse por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.
  - iii.** Técnicos y de recursos. El equipo que gestione la cuenta, en cada entidad, del Obispado de Ciudad Real, deberá estar formado por no menos de 3 personas, deberá proporcionar acceso telemático, deberán proporcionar toda la información que se les requiera, y en cualquier caso la mínima legal exigida.

c. *Definición de distribución por productos*

Se establecerán criterios de máxima prudencia en el marco de lo previsto en el artículo anterior. Entre las inversiones recomendadas estarían:

- a. Deuda pública, bonos y obligaciones del Estado Español.
- b. Deuda pública de aquellos países de la zona euro, con riesgo equivalente o menor a España.
- c. Depósitos e IPFs, en bancos de probada solvencia y reputación.
- d. Letras del Tesoro.
- e. Fondos de inversión monetarios, monetarios dinámicos y fondos que busquen retorno absoluto con volatilidad acorde al perfil de riesgo.
- f. Deuda emitida por empresas de máxima reputación y cuyo plazo de vencimiento o liquidez entre en los márgenes previsto.
- g. Renta fija, deuda subordinada y pagarés de empresas de reconocida solvencia, fiables y con sólido negocio operativo.
- h. Productos de renta fija emitidos por entidades financieras de máxima seguridad.
- i. Fondos de inversión de renta fija. Cuando se acuda a estos productos, deberán analizarse exhaustivamente, evaluando riesgos y estableciendo límites máximos de inversión.
- j. Acciones con cotización oficial de empresas de máxima solvencia, rentabilidad continua atestiguada en el pago de dividendos recurrentes y de intachable reputación.
- k. Fondos estructurados con capital garantizado no inferior al 80%. Para su contratación es conveniente contar con asesoramiento profesional. Jamás se contratarán productos cuya complejidad no permita una comprensión total del producto y sus condiciones. Solo se invertirá en estos productos cuando las condiciones temporales y de todo tipo para el acceso al capital garantizado sean plenamente asumibles por el Obispado.
- l. Fondos de inversión en renta variable. Para su contratación es necesario contar con asesoramiento profesional adecuado, verificando siempre los criterios expuestos anteriormente.

B. *Limitaciones de porcentajes totales*

- i. La máxima concentración en un único tipo de activo no podrá superar el 25% del total del patrimonio de la Diócesis.
- ii. La máxima concentración en un único sector no podrá superar el 25% del total del patrimonio de la Diócesis.



C. Limitaciones específicas en la inversión. No invertir o no operar en:

- i. Hedge Funds (fondos alternativos libres) a menos que tenga volatilidad acorde al perfil inversor.
- ii. Bonos High Yield de Países Emergentes.
- iii. Ventas de valores tomados en préstamo ("ventas en corto").
- iv. Operaciones intradía, en cualquier tipo de activo.
- v. Operaciones en los mercados de futuros y opciones, salvo con la finalidad de cobertura.
- vi. Divisas a cambio pactado o a plazo, salvo con la finalidad de cobertura.
- vii. Inversiones en sociedad de inversión colectiva (SICAV), a menos que tenga una volatilidad acorde al perfil inversor.
- viii. Operaciones en mercados financieros alternativos, carente de la adecuada liquidez.
- ix. Cualesquiera otras operaciones de naturaleza análoga.

D. Limitaciones específicas en la inversión de bonos.

- i. Rating mínimo BBB- (revisar en función de la situación financiera global). Si no fuera así, deberá aprobarse en el Consejo.
- ii. Contrapartes mínimas 2.
- iii. Obligatoriamente deben ser bonos listados.

E. Limitaciones por divisas

- i. La máxima concentración admisible en una divisa diferente al euro € y dólar \$ será del 10%.

## **5.- PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.**

- a. Análisis del producto en cuanto a su cumplimiento de requisitos mínimo por producto.
- b. Análisis del producto en el contexto global de la cartera. Comprobación de que no hace superar los límites de concentración por tipo de activo, entidad, sector o divisa.
- c. Análisis de su liquidez y de su capacidad de generar flujos y sus fechas en el contexto global de la cartera.
- d. Comprobación de su idoneidad en el momento del mercado y en la visión de los mercados.
- e. Comprensión razonable de la composición, la naturaleza, la posible evolución y los riesgos.
- f. Generación de la ficha del producto.

Se trasladará mensualmente las instrucciones al Comité Financiero de Gestión para el desarrollo de las inversiones correspondientes de conformidad al presente protocolo.

## 6.- DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONTROL.

**Trimestralmente o cuando se requiera**, se presentará un informe detallado de las inversiones financieras al **Consejo Diocesano de Asuntos Económicos o al Obispo**, y **mensualmente** se enviará un informe de situación de la cartera de inversiones financieras al **Comité Financiero de Gestión**. El referido informe tendrá que recoger necesariamente los siguientes aspectos:

- a. Descripción del producto.
- b. Emisor del anterior.
- c. Importe de la inversión.
- d. Plazos y fechas relevantes (suscripción y vencimiento).
- e. Rentabilidad estimada – rentabilidad efectiva.
- f. Riesgos posibles.
- g. Justificación de la inversión.

Para un correcto desarrollo de lo anterior, de modo que se facilite el cumplimiento de este control de las inversiones, el Comité Financiero de Gestión podrá valerse de los medios y profesionales externos adecuados a la consecución de sus objetivos.

## **OBTECCIÓN, SEGUIMIENTO DE DATOS Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE INVERSIONES DE NUESTRA DIÓCESIS.**

### **A. Obtención de los datos**

La obtención de los datos de las distintas posiciones financieras se realizará mediante reuniones, peticiones telefónicas o consultas por internet a las entidades financieras.

### **B. Seguimiento**

Los informes mensuales y trimestrales se encontrarán guardados de forma segura y duplicada, tanto en el ordenador del Ecónomo como en la empresa de asesoramiento financiero contratada.